



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADO BAJO EL N° 3.193.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 164751/0 - Fichero N° 54 - I y II Tomo que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 03662-2 y 03816-1; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad se halla vinculada al Gasoducto Regional Centro Oeste de la Provincia de Santa Fe y cuenta con infraestructura básica para el desarrollo de la red de gas natural domiciliario.-

Que aprovechando estas facilidades, oportunamente la Municipalidad de Rafaela dio comienzo a las obras de distribución en el radio urbano, ejecutando el tendido y habilitando el servicio en el Sector I de la ciudad según el Proyecto General aprobado oportunamente por Gas del Estado.-

Que numerosos vecinos que tienen en sus sectores las infraestructuras básicas de servicios completas, han solicitado la continuación del tendido de las redes de gas natural, atento a que mediante la conexión a ellas se accede a una mejor calidad de vida y un sustancial ahorro energético-económico.-

Que es posible extender las redes en los Barrios: "San Martín". "Juan de Garay", "Ilolay" (Parcial), "Microcentro" (Parcial), "Mosconi", "Central Córdoba", "Fátima" (Parcial), "Alberdi" y "Sarmiento" (Parcial).-

Que se respetará en la ejecución de los trabajos el Proyecto General de la ciudad y específicos del Sector definidos por el Organismo Competente.-

Que la obra será administrada como contribución de mejoras y ejecutada por terceros previo acto licitatorio al efecto.-

Que una vez finalizada, se transferirá a la Concesionaria Litoral Gas S.A..-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - BARRIOS: "SAN MARTÍN", "JUAN DE GARAY", "ILOLAY"


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

(Parcial), "MICROCENTRO" (Parcial), "MOSCONI", "CENTRAL CORDOBA" (Parcial), "FÁTIMA" (Parcial), "ALBERDI" y "SARMIENTO" (Parcial), consistente en la construcción de los cruces de vinculación con redes existentes, la red de distribución y los servicios domiciliarios, a fin de servir a los inmuebles frentistas a las siguientes calles:

BARRIO SAN MARTÍN

ESTE A OESTE

- Bvar. Roca entre Ituzaingó y Suipacha, vereda Sur total.-
- Calle Rivadavia entre Ituzaingó y Suipacha, ambas veredas.-
- Calle Chacabuco entre Ituzaingó y Suipacha, ambas veredas.-
- Calle Chacabuco entre Bv. Hipólito Yrigoyen y Colón, vereda Sur.-
- Calle V. Sársfield entre Colón e Ituzaingó, vereda Norte parcial.-
- Calle V. Sársfield entre Colón e Ituzaingó, vereda Sur parcial.-
- Calle Falucho entre Yrigoyen y Suipacha, ambas veredas.-
- Calle 12 de Octubre entre Yrigoyen y D. Alighieri, ambas veredas.-
- Calle 12 de Octubre entre Blas Olivero y Suipacha, ambas veredas.-
- Calle J.B. Justo entre Yrigoyen y Suipacha, ambas veredas.-
- Calle Simón Chico entre Viamonte y D. Alighieri, vereda Norte.-
- Calle Fco. S. Díaz entre Yrigoyen y Viamonte, ambas veredas.-
- Calle Fco. S. Díaz entre Viamonte y D. Alighieri, vereda Sur.-
- Calle Fco. S. Díaz entre Alighieri y Suipacha, ambas veredas.-
- Calle J. P. López entre Yrigoyen y D. Alighieri, ambas veredas.-
- Calle L. Fanti entre Yrigoyen y Suipacha, vereda Norte.-

NORTE A SUR

- Bvar. H. Yrigoyen entre Chacabuco y V. Sársfield, vereda Oeste parcial.-
- Bvar. H. Yrigoyen entre Vélez Sársfield y Falucho, vereda Oeste parcial.-
- Bvar. H. Yrigoyen entre Falucho y Avda. Luis Fanti, vereda Oeste.-
- Calle Colón entre Chacabuco y V. Sársfield, vereda Oeste parcial.-
- Calle Colón entre Vélez Sársfield y Falucho, vereda Oeste parcial.-
- Calle Colón entre Vélez Sársfield y Falucho, vereda Este parcial.-
- Calle Colón entre Falucho y Avda. Luis Fanti, ambas veredas.-
- Calle Ituzaingó entre Chacabuco y V. Sársfield, ambas veredas.-
- Calle Ituzaingó entre Bv. Roca y V. Sársfield, ambas veredas.-
- Calle Ituzaingó entre V. Sársfield y Fanti, ambas veredas.-
- Calle Viamonte entre Bv. Roca y J.B. Justo, ambas veredas.-
- Calle Viamonte entre J.B. Justo y Fco. S. Díaz, vereda Este.-
- Calle Viamonte entre J.B. Justo y Simon Chicco, vereda Oeste.-
- Calle Viamonte entre Fco. S. Díaz y Fanti, ambas veredas.-
- Calle D. Alighieri entre Roca y J.B. Justo, ambas veredas.-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Calle D. Alighieri entre J.B. Justo y Fco. S. Díaz, vereda Oeste.-
- Calle D. Alighieri entre J.B. Justo y Simon Chicco, vereda Este.
- Calle D. Alighieri entre Fco. S. Díaz y Fanti, ambas veredas.-
- Calle Blas Olivero entre Vélez Sársfield y Fanti, ambas veredas.-
- Calle Suipacha entre Roca y Fanti, vereda Este.-

BARRIO JUAN DE GARAY

ESTE A OESTE

- Calle Bv. Pte. Roca entre Av. Suipacha y Perú, vereda Sur.-
- Calle Rivadavia entre Av. Suipacha y M. Quiros, ambas veredas.-
- Calle Rivadavia entre M. Quiros y Corrientes, vereda Sur.-
- Calle Rivadavia y Corrientes, vereda Norte.-
- Calle Rivadavia entre Artigas y Perú, ambas veredas.-
- Calle Chacabuco entre Guayaquil y M. Quiros, ambas veredas.-
- Calle Chacabuco entre Corrientes y Artigas, vereda Norte.-
- Calle Chacabuco entre Artigas y Av. A. de la Casa, ambas veredas.-
- Calle Vélez Sársfield entre Av. Suipacha y Monteagudo, vereda Norte.-
- Calle Vélez Sársfield entre Av. Suipacha y Av. A. de la Casa, vereda Sur.-
- Calle J. B. Languier entre Corrientes y Av. A. de la Casa, ambas veredas.-
- Calle Falucho entre Av. Suipacha y Av. A. de la Casa, vereda Norte.-
- Calle Falucho entre Av. Suipacha y Padre F. Palmieri, vereda Sur.-
- Calle Falucho entre Padre F. Palmieri y Av. A. de la Casa, vereda Sur parcial.-
- Calle Juan de Garay entre Corrientes y Padre Francisco Palmieri, ambas veredas.-
- Calle 12 de Octubre entre Av. Suipacha y Padre F. Palmieri, ambas veredas.-
- Calle F. Sáenz Díaz entre Av. Suipacha y Corrientes, ambas veredas.-
- Av. Luis Fanti entre Av. Suipacha y Av. A. de la Casa, vereda Norte.-

NORTE A SUR

- Avda. Angela de la Casa entre Rivadavia y Avda. Luis Fanti, vereda Este,
- Calle Perú entre Bvar. Pte. Roca y Rivadavia, vereda Este,
- Calle Becquer entre Bvar. Pte. Roca y Rivadavia, ambas veredas,
- Calle Padre Francisco Palmieri entre Vélez Sársfield y Falucho, ambas veredas,
- Calle Padre Francisco Palmieri entre Falucho y Juan de Garay, vereda Este,
- Calle Padre Francisco Palmieri entre Juan de Garay y 12 de Octubre, vereda Este,
- Calle Padre Francisco Palmieri entre 12 de Octubre y Avda. Luis Fanti, vereda Este,
- Calle Padre Francisco Palmieri entre Falucho y Avda. Luis Fanti, vereda Oeste, parcial,
- Calle Monteagudo entre Bvar. Pte. Roca y Chacabuco, ambas veredas,
- Calle Monteagudo entre Chacabuco y Vélez Sársfield, vereda Este,
- Calle Artigas entre Bvar. Pte. Roca y Chacabuco, vereda Oeste,
- Calle Corrientes entre Rivadavia y Chacabuco, ambas veredas,



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Calle Corrientes entre Chacabuco y Vélez Sársfield, vereda Este,
- Calle Corrientes entre Chacabuco y Vélez Sársfield, vereda Oeste, parcial,
- Calle Corrientes entre Vélez Sársfield y Avda. Luis Fanti, ambas veredas,
- Calle José Martí entre Rivadavia y Avda. Luis Fanti, ambas veredas,
- Calle Mariano Quiros entre Rivadavia y Chacabuco, vereda Este,
- Calle Mariano Quiros entre Chacabuco y Vélez Sársfield, vereda Este,
- Calle Mariano Quiros entre Rivadavia y Vélez Sársfield, vereda Oeste,
- Calle Mariano Quiros entre Vélez Sársfield y Avda. Luis Fanti, ambas veredas,
- Calle Cossettini entre Guayaquil y Avda. Luis Fanti, ambas veredas,
- Avda. Suipacha entre Bvar. Pte. A. Roca y Avda. Luis Fanti, vereda Oeste,
- Calle Guayaquil entre Rivadavia y Vélez Sársfield, ambas veredas,

BARRIO ILOLAY (PARCIAL)

ESTE A OESTE

- Avda. Luis Fanti entre Bvar. Hipólito Yrigoyen y Corrientes, vereda Sur,
- Avda. Luis Fanti entre Corrientes y Avda. Angela de la Casa, vereda Sur parcial,
- Avda. José M. Williner entre Colón y Avda. Luis Fanti, vereda Norte,
- Avda. José M. Williner entre Ituzaingó y Malvinas Argentinas, vereda Sur,
- Calle Ing. Francisco Licinio entre José Martí y Corrientes, ambas veredas,
- Calle Los Inmigrantes entre A. Cossettini y Corrientes, vereda Norte,
- Calle Los Inmigrantes entre A. Cossettini y José Martí, vereda Sur,
- Calle Pasteur entre Ituzaingó y Mariano Quiros, vereda Norte,
- Calle Pasteur entre Dante Alighieri y Blas Olivero, vereda Sur, parcial,
- Calle Los Colonos entre Mariano Quiros y José Martí, vereda Norte,

NORTE A SUR

- Bvar. Hipólito Yrigoyen entre Avda. Luis Fanti y FFCC Belgrano, vereda Oeste,
- Calle Colón entre Avda. Luis Fanti y Avda. José M. Williner, vereda Este, parcial,
- Calle Colón entre Avda. Luis Fanti y Avda. José M. Williner, vereda Oeste,
- Calle Ituzaingó entre Avda. Luis Fanti y Avda. José M. Williner, ambas veredas,
- Calle Ituzaingó entre Avda. José M. Williner y Pasteur, vereda Este, parcial,
- Calle Ituzaingó entre Avda. José M. Williner y Pasteur, vereda Oeste,
- Calle Viamonte entre Avda. Luis Fanti y Pasteur, ambas veredas,
- Calle Dante Alighieri entre Avda. Luis Fanti y Pasteur, ambas veredas,
- Calle Blas Olivero entre Avda. Luis Fanti y Pasteur, ambas veredas,
- Calle Malvinas Argentinas entre José M. Williner y Pasteur, vereda Este,
- Calle Cossettini entre Avda. Luis Fanti y Pasteur, vereda Este, parcial,
- Calle Cossettini entre Avda. Luis Fanti y Pasteur, vereda Oeste,
- Calle Mariano Quiros entre Avda. Luis Fanti y Pasteur, vereda Este,
- Calle Mariano Quiros entre Avda. Luis Fanti y Los Colonos, vereda Oeste,
- Calle José Martí entre Avda. Luis Fanti y Los Colonos, vereda Este,



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Calle José Martí entre Avda. Luis Fanti y Los Inmigrantes, vereda Oeste,
- Corrientes entre Avda. Luis Fanti y Los Inmigrantes, vereda Este,

MICROCENRO (PARCIAL)

ESTE A OESTE

- Avda. Santa Fe entre Constitución y San Lorenzo, vereda Sur parcial,
- Avda. Santa Fe entre San Lorenzo y Sgto. Cabral, vereda Sur parcial,
- Avda. Santa Fe entre Sgto. Cabral y 9 de Julio, vereda Sur,
- Bv. Roca entre Colón e Ituzaingó, vereda Sur,
- Calle Belgrano entre Constitución y San Lorenzo, vereda Norte parcial,
- Calle Belgrano entre San Lorenzo y Sgto. Cabral, vereda Norte parcial,
- Calle Belgrano entre Saavedra y 9 de Julio, vereda Norte parcial,
- Calle Belgrano entre Saavedra e H. Yrigoyen, vereda Sur,
- Calle Rivadavia entre H. Yrigoyen y Colón, vereda Sur,
- Calle Rivadavia entre Colón e Ituzaingó, vereda Norte,
- Calle Necochea entre Saavedra y 9 de Julio, vereda Norte,
- Calle Necochea entre 9 de Julio e H. Yrigoyen, vereda Norte parcial,

NORTE A SUR

- Calle Constitución entre Santa Fe y Belgrano, vereda Oeste,
- Calle Sgto. Cabral entre Santa Fe y Belgrano, vereda Oeste,
- Calle Saavedra entre Santa Fe y Belgrano, vereda Este,
- Calle Saavedra entre Santa Fe y Belgrano, vereda Oeste parcial,
- Calle Saavedra entre Belgrano y Necochea, vereda Oeste,
- Calle 9 de Julio entre Santa Fe y Necochea, vereda Este,
- Calle 9 de Julio entre Belgrano y Necochea, vereda Oeste,
- Calle Colón entre Rivadavia y Chacabuco, vereda Oeste, parcial,
- Calle Ituzaingó entre Roca y Rivadavia, vereda Este,

BARRIO MOSCONI

ESTE A OESTE

- Calle Belgrano entre Constitución y San Lorenzo, vereda Sur parcial.
- Calle Belgrano entre Sgto. Cabral y Saavedra, vereda Sur parcial.
- Calle Necochea entre Constitución y San Lorenzo, ambas veredas.
- Calle Necochea entre San Lorenzo y Sgto. Cabral, vereda Norte.
- Calle Necochea entre Saavedra y Bvar. H. Yrigoyen, vereda Sur.
- Calle Necochea entre Sgto. Cabral y Saavedra, vereda Norte.
- Calle Las Heras entre Constitución y San Lorenzo, ambas veredas.
- Calle Las Heras entre San Lorenzo y Sgto. Cabral, vereda Sur parcial.

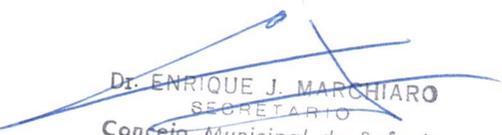


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Calle Las Heras entre San Lorenzo y Sgto. Cabral, vereda Norte parcial.
- Calle Las Heras entre Sgto. Cabral y Saavedra, vereda Norte parcial.
- Calle Las Heras entre 9 de Julio e Yrigoyen, vereda Sur parcial.
- Calle Garibaldi entre Constitución y San Lorenzo, ambas veredas.
- Calle A. del Valle entre Constitución y Sgto. Cabral, ambas veredas.
- Calle A. del Valle entre Sgto. Cabral y Saavedra, vereda Norte parcial 1.
- Calle A. del Valle entre Sgto. Cabral y Saavedra, vereda Sur.
- Calle A. del Valle entre Yrigoyen y Saavedra, ambas veredas.
- Calle 26 de Enero entre Constitución e Yrigoyen, ambas veredas.
- Calle Eduardo Oliber entre Constitución y Bvar. H. Yrigoyen, ambas veredas.
- Calle Estrada entre Constitución y Bvar. H. Yrigoyen, ambas veredas.
- Calle Aguado entre Constitución y Sgto. Cabral, ambas veredas.
- Calle Aguado entre Ferrocarril Belgrano y 9 de Julio, ambas veredas.
- Calle Aguado entre 9 de Julio y Bvar. H. Yrigoyen, vereda Norte.
- Calle R. de Escalada entre Constitución y Saavedra, vereda Norte.
- Calle R. de Escalada entre Ferrocarril Belgrano y Bvar. H. Yrigoyen, vereda Norte.

NORTE A SUR

- Calle Constitución entre Av. Santa Fe y R. de Escalada, vereda Oeste.
- Calle D. Mateos entre A. del Valle y R. de Escalada, ambas veredas.
- Calle A. Storni entre A. del Valle y R. de Escalada, ambas veredas.
- Calle San Lorenzo entre Belgrano y Necochea, vereda Este.
- Calle San Lorenzo entre Belgrano y Necochea, vereda Oeste parcial.
- Calle San Lorenzo entre Necochea y R. de Escalada, ambas veredas.
- Calle Sgto. Cabral entre Belgrano y Las Heras, vereda Este.
- Calle Sgto. Cabral entre Las Heras y A. del Valle, vereda Oeste.
- Calle Sgto. Cabral entre Las Heras y A. del Valle, vereda Este parcial.
- Calle Sgto. Cabral entre A. del Valle y R. de Escalada, ambas veredas.
- Calle Saavedra entre Belgrano y Necochea, vereda Este.
- Calle Saavedra entre Las Heras y A. del Valle, vereda Oeste parcial.
- Calle Saavedra entre A. del Valle y Aguado, ambas veredas.
- Calle Saavedra entre Aguado y Remedios de Escalada, vereda Este parcial.
- Calle Saavedra entre Aguado y Remedios de Escalada, vereda Oeste parcial.
- Calle 9 de Julio entre Necochea y Las Heras, vereda Oeste.
- Calle 9 de Julio entre Necochea y Las Heras, vereda Este parcial.
- Calle 9 de Julio entre Las Heras y A. del Valle, vereda Este parcial.
- Calle 9 de Julio entre A. del Valle y Aguado, ambas veredas.
- Calle 9 de Julio entre Aguado y R. de Escalada, vereda Este.
- Calle 9 de Julio entre Aguado y R. de Escalada, vereda Oeste parcial.
- Bvar. H. Yrigoyen entre Necochea y Las Heras, vereda Este parcial.
- Bvar. H. Yrigoyen entre Las Heras y Aguado, vereda Este.
- Bvar. H. Yrigoyen, entre Aguado y R. de Escalada, vereda Este parcial.


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

BARRIO CENTRAL CÓRDOBA

ESTE A OESTE

- Avda. Santa Fe entre Vías N.C.A. y Constitución, vereda Sur.
- Calle Belgrano entre R. Darío y Constitución, ambas veredas.
- Calle Necochea entre Vías N.C.A. y Constitución, ambas veredas.
- Calle Las Heras entre Simonetta y R. Darío, vereda Norte.
- Calle Las Heras entre R. Darío y Dorrego, ambas veredas,
- Calle Las Heras entre Dorrego y Gaboto, vereda Norte parcial.
- Calle Las Heras entre Dorrego y Gaboto, vereda Sur.
- Calle Las Heras entre Gaboto y Córdoba, ambas veredas.
- Calle Las Heras entre Córdoba y Paraguay, vereda Norte.
- Calle Las Heras entre Córdoba y Paraguay, vereda Sur parcial.
- Calle Las Heras entre Paraguay y Constitución, ambas veredas.
- Calle Garibaldi entre Simonetta y R. Darío, vereda Sur.
- Calle Garibaldi entre R. Darío y Castellanos, ambas veredas.
- Calle Garibaldi entre Castellanos y Córdoba, vereda Norte parcial.
- Calle Garibaldi entre Castellanos y Córdoba, vereda Sur.
- Calle Garibaldi entre Córdoba y Constitución, ambas veredas.
- Calle A. del Valle entre Vías N.C.A. y Constitución, vereda Norte.
- Pasaje Libertad entre Dorrego y Gaboto, ambas veredas.

NORTE A SUR

- Calle Simonetta entre Garibaldi y A. del Valle, vereda Oeste.
- Calle R. Darío entre Belgrano y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Liniers entre Av. Santa Fe y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Dorrego entre Av. Santa Fe y Garibaldi, ambas veredas.
- Calle Dorrego entre Garibaldi y Pasaje Libertad, vereda Oeste.
- Calle Dorrego entre Pasaje Libertad y A. del Valle, vereda Oeste.
- Calle Dorrego entre Garibaldi y A. del Valle, vereda Este.
- Calle Gaboto entre Av. Santa Fe y Necochea, ambas veredas.
- Calle Gaboto entre Necochea y Las Heras, vereda Oeste.
- Calle Gaboto entre Las Heras y Garibaldi, ambas veredas.
- Calle Gaboto entre Garibaldi y A. del Valle, vereda Oeste.
- Calle Gaboto entre Garibaldi y Pasaje Libertad, vereda Este.
- Calle Gaboto entre Pasaje Libertad y A. del Valle, vereda Este.
- Calle Constituyentes entre Av. Santa Fe y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Castellanos entre Av. Santa Fe y Las Heras, ambas veredas.
- Calle Castellanos entre Las Heras y Garibaldi, vereda Este.
- Calle Castellanos entre Las Heras y Garibaldi, vereda Oeste parcial.
- Calle Castellanos entre Garibaldi y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Córdoba entre Av. Santa Fe y Las Heras, ambas veredas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Calle Córdoba entre Las Heras y Garibaldi, vereda Este.
- Calle Córdoba entre Las Heras y Garibaldi, vereda Oeste parcial.
- Calle Córdoba entre Garibaldi y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Paraguay entre Av. Santa Fe y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Zeballos entre Av. Santa Fe y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Int. Gimenez entre Av. Santa Fe y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Salta entre Av. Santa Fe y A. del Valle, ambas veredas.
- Calle Constitución entre Av. Santa Fe y A. del Valle, vereda Este.

BARRIO FÁTIMA (PARCIAL)

ESTE A OESTE

- Calle A. del Valle entre Int. Gimenez y Constitución, vereda Sur.
- Calle Eduardo Oliber entre Int. Gimenez y Constitución, ambas veredas.-

NORTE A SUR

- Calle Int. Gimenez entre A. del Valle y Ferrocarril Belgrano, vereda Oeste.
- Calle Salta entre A. del Valle y 26 de Enero, ambas veredas.
- Calle Constitución entre A. del Valle y Ferrocarril Belgrano, vereda Este.

BARRIO ALBERDI

ESTE A OESTE

- Calle Av. Brasil entre General Paz y Tucumán, vereda Sur.
- Calle O'Higgins entre General Paz y Tucumán, ambas veredas.
- Calle 1° de Mayo entre General Paz y Tucumán, ambas veredas.
- Calle Caseros entre General Paz y V. Manuel, ambas veredas.
- Calle Caseros entre V. Manuel y Urquiza, vereda Norte.
- Calle Caseros entre Urquiza y Tucumán, ambas veredas.
- Calle 1° Junta entre General Paz y V. Manuel, ambas veredas.
- Calle 1° Junta entre V. Manuel y Urquiza ambas veredas Norte parcial.
- Calle 1° Junta entre V. Manuel y Urquiza ambas veredas Sur parcial.
- Calle 1° Junta entre Urquiza y Tucumán, ambas veredas.
- Calle Dentesano entre General Paz y V. Manuel, ambas veredas.
- Calle Dentesano entre V. Manuel y Urquiza, vereda Norte.
- Calle Dentesano entre V. Manuel y Urquiza, vereda Sur parcial.
- Calle Dentesano entre Urquiza y Tucumán, ambas veredas.
- Avda. Mitre entre General Paz y J. Ingenieros, ambas veredas.
- Avda. Mitre entre J. Ingenieros y Tucumán, vereda Norte parcial.
- Avda. Mitre entre J. Ingenieros y Tucumán, vereda Sur parcial.
- Calle Reconquista entre General Paz y Urquiza, ambas veredas.

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Calle Triunvirato entre General Paz y Santa Fe, ambas veredas.
- Avda. Santa Fe entre Gral. Paz y J. Ingenieros, vereda Norte.
- Avda. Santa Fe entre J. Ingenieros y Tucumán, vereda Norte parcial.

NORTE A SUR

- Calle Tucumán entre Brasil y Dentesano, vereda Este.
- Calle Tucumán entre Dentesano y Mitre, vereda Este parcial.
- Calle J. Ingenieros entre Tucumán y Mitre, ambas veredas.
- Calle Urquiza entre Tucumán y Caseros, ambas veredas.
- Calle Urquiza entre Caseros y Av. Mitre, vereda Oeste.
- Calle Urquiza entre Dentesano y Mitre, vereda Este parcial.
- Calle Urquiza entre Mitre y Av. Santa Fe, ambas veredas.
- Calle V. Manuel entre Tucumán y Caseros, ambas veredas.
- Calle V. Manuel entre Caseros y 1º Junta, vereda Este.
- Calle V. Manuel entre 1º Junta y Av. Santa Fe, ambas veredas.
- Cortada Lasserre entre Avda. Brasil y O'Higgins, ambas veredas.
- Calle Gral. Paz entre Brasil y Av. Santa Fe, vereda Oeste.-

BARRIO SARMIENTO (PARCIAL)

ESTE A OESTE

- Avda. Brasil entre vías N.C.A. y General Paz, vereda Sur.
- Calle O'Higgins entre vías N.C.A. y General Paz, ambas veredas.
- Calle 1º de Mayo entre vías N.C.A. y Av. Roque S. Peña, vereda Norte.
- Calle 1º de Mayo entre Av. Roque S. Peña y General Paz, ambas veredas.
- Calle Caseros entre Av. Roque S. Peña y General Paz, ambas veredas.
- Calle Primera Junta entre Av. Roque S. Peña y General Paz, ambas veredas.
- Calle Dentesano entre Av. Roque S. Peña y General Paz, ambas veredas.
- Avda. Mitre entre vías N.C.A. y Av. Roque S. Peña, vereda Sur.
- Avda. Mitre entre Av. Roque S. Peña y General Paz, ambas veredas.
- Calle Reconquista entre Av. Roque S. Peña y General Paz, ambas veredas.
- Calle Triunvirato entre vías N.C.A. y Av. Roque S. Peña, vereda Sur.
- Calle Triunvirato entre Av. Roque S. Peña y General Paz, ambas veredas.
- Avda. Santa Fe entre Av. Roque S. Peña y General Paz, vereda Norte parcial.

NORTE A SUR

- Avda. Roque S. Peña entre Brasil y 1º de Mayo, ambas veredas.
- Avda. Roque S. Peña entre 1º de Mayo y Dentesano, vereda Oeste.
- Avda. Roque S. Peña entre Dentesano y Mitre, vereda Oeste parcial.
- Avda. Roque S. Peña entre Avda. Mitre y Reconquista, vereda Oeste.
- Avda. Roque S. Peña entre Reconquista y Triunvirato, vereda Oeste parcial.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Avda. Roque S. Peña entre Av. Mitre y Triunvirato, vereda Este.
- Avda. Roque S. Peña entre Triunvirato y Av. Santa Fe, vereda Este parcial.
- Avda. Roque S. Peña entre Triunvirato y Av. Santa Fe, vereda Oeste parcial.
- Calle Juan Manuel de Rosas entre Av. Brasil y O'Higgins, ambas veredas.
- Calle General Paz entre Av. Brasil y Av. Santa Fe, vereda Este.

Art. 2º) La obra consistirá en la provisión de mano de obra y materiales necesarios para la vinculación de la red nueva con la planta reductora de presión, las redes nuevas con las existentes, la ejecución del cruce ferroviario, el tendido de la red nueva de distribución y la instalación de los servicios domiciliarios.-

Art. 3º) Para la ejecución de la obra, se fija un plazo máximo de veinticuatro (24) meses calendarios contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.-

Art. 4º) La ejecución de la obra estará a cargo de terceros los que serán contratados mediante el sistema de licitación pública y en un todo de acuerdo con la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas.-

Art. 5º) El presupuesto oficial de la obra es de pesos: dos millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos noventa y uno c/24/00 (\$ 2.497.791,24.-) al mes de Diciembre de 1998 sin agregados por costos financieros, gastos de inspección, administrativos, de confección y distribución de boletas, ni morosidad.-

Art. 6º) La obra se financiará por el sistema de contribución por mejoras, tendrá carácter obligatorio, y estará a cargo de los propietarios de los inmuebles beneficiados por ella.-

Art. 7º) Para la determinación y distribución del costo total de la obra, fijase el pago de una Unidad Tributaria "A": cociente resultante entre el treinta por ciento (30%) del costo total de obra -exceptuado el importe que por mano de obra y materiales corresponde a servicios domiciliarios- y la suma total de los frentes de los lotes beneficiados; el pago de una Unidad Tributaria "B": cociente resultante entre el setenta por ciento (70%) del costo total de obra -exceptuado el importe que por mano de obra y materiales corresponde a servicios domiciliarios - y la superficie total de lotes beneficiados; y una Unidad Tributaria "C": costo total por Servicio Domiciliario. A los efectos de determinar en forma práctica los metros de frente imponible para lotes esquineros se prevé: a) en los lotes esquineros se tomará el menor frente, con una franquicia de hasta 30 m. en el restante, b) en un lote que ocupe dos esquinas, se tomará la sumatoria de los frentes, con una franquicia de



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

dos deducciones de hasta 30 m. cada una, a practicar en el frente mayor, c) en lotes que ocupen tres esquinas se procederá al igual que en b) siendo la franquicia de tres deducciones de hasta 30 m. cada una, las que se restarán en forma completa - sin fraccionarse en dos frentes - de los lados mayores; finalmente d) aquellos lotes integrales - 4 esquinas - tendrán un tratamiento similar al descrito, con cuatro franquicias de hasta 30 m. cada una. Se deja aclarado que la longitud máxima de la franquicia será aquella - o la suma de aquellas - que el lado (o los lados) permitan de acuerdo a su longitud, no pudiéndose fraccionar en distintos frentes.-

Las Secretarías de Hacienda y Obras y Servicios Públicos resolverán, por analogía, los casos en los que, por las características de los inmuebles, éstos no queden encuadrados en los previstos en el párrafo anterior y hagan dificultosa la determinación del costo de la contribución. La base de datos para las liquidaciones precedentes, será la existente en el municipio, y utilizada para la determinación de la Tasa General de Inmuebles.-

El costo total de la obra que se tomará como base para la determinación de las Unidades Tributarias "A", "B" y "C" será el siguiente: a la oferta adjudicada mediante la Licitación Pública se le adicionarán los costos financieros, gastos de inspección, administrativos, de confección y distribución de boletas, e incobrabilidad.-

Estará a cargo de la Secretaría de Hacienda la determinación de los valores de los costos administrativos y el porcentaje de incobrabilidad.-

Art. 8º) Los inmuebles beneficiados por la obra quedarán afectados al pago de su contribución, costo que se determina sumando la UTA multiplicada por los metros de frente, más la UTB multiplicada por los metros cuadrados de superficie del lote beneficiado, más la UTC si correspondiere por tener edificación.-

Art. 9º) Se consideran beneficiados también, a aquellos inmuebles frentistas, que actualmente puedan disponer de servicio en forma indirecta, ya sea por servidumbre de paso a través de otras propiedades, por prolongación, u otra figura legal de alcance similar.-

Art. 10º) Las liquidaciones para el pago que establece la presente Ordenanza, serán extendidas a nombre de él o los propietarios que figuren en la Dirección de Rentas o Catastro Municipal, y contendrán:

- a) Especificación de la Obra,
- b) N° de cuenta que individualiza al contribuyente,
- c) Datos catastrales que individualicen la propiedad,
- d) Unidades Tributarias que afecten a la propiedad,
- e) Importe total,
- f) Formas de pago,
- g) Fecha de vencimiento de la obligación.



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 11º) Las liquidaciones que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior, constituirán títulos hábiles y ejecutivos a los fines de su cobro.-

Art. 12º) La Municipalidad de Rafaela ejecutará y repartirá a los contribuyentes, una liquidación preventiva para una completa información sobre el costo resultante de la obra. A los efectos prácticos de la ejecución de los servicios domiciliarios, esta liquidación indicará si se ha considerado para cada inmueble la conexión. Si el mismo fuese baldío y el propietario lo deseara, - o por alguna razón no se le hubiera liquidado la misma - el citado deberá presentarse ante la Oficina de Contribución por Mejoras y pedir su construcción y liquidación. Una vez tendida la cañería en el sector, el propietario que requiera una conexión deberá solicitarla ante Litoral Gas Sociedad Anónima.-

Art. 13º) Los propietarios disconformes con los coeficientes asignados a su inmueble podrán efectuar los reclamos correspondientes, por escrito y acompañando la correspondiente escritura pública, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de recepción de la liquidación preventiva. Las reclamaciones serán resueltas por la Secretaría de Hacienda.-

Art. 14º) Los propietarios beneficiarios de la obra dispuesta en el artículo 1º), quedan obligados al pago de su costo total, el que resultará de adicionar al valor de la oferta adjudicada, el seis por ciento (6%) de interés anual, \$ 7,20 por contribuyentes en concepto de gastos administrativos, y el diez por ciento (10%) como porcentaje de morosidad. Para tal fin, los propietarios beneficiarios de la obra podrán optar por alguna de las siguientes formas de pago:

A) Pago Contado: se entiende por pago contado, cuando el contribuyente efectiviza el pago total de la respectiva liquidación hasta la fecha de vencimiento de la misma. En tal caso, obtendrá un descuento del doce por ciento (12%) del importe de la liquidación.-

B) Se establece un plan de pago de veinticuatro (24) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas (plan normal de pagos), calculados sobre el costo total determinado.-

El pago de contado o la primera de las cuotas, vencerán el día 15 del mes siguiente a aquel en que se haya iniciado la obra. Quien no haya efectuado el pago de contado, en el momento en que correspondiera, según lo dispuesto anteriormente, se considerará automáticamente comprendido en el plan financiado.-

Art. 15º) Para los pagos efectuados fuera de término, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza Tributaria vigente.-

DE ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 16º) El Departamento Ejecutivo podrá otorgar otros planes de pago a contribuyentes que así lo soliciten, fundándose en probadas razones de índole socio-económicas.-

Art. 17º) Los planes de pago que acuerde la Municipalidad son de carácter estrictamente personales. Cuando los contribuyentes que se hubieren acogido a los mismos, transfieran por cualquier título, el dominio de la propiedad afectada al pago de la contribución por mejoras, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza N° 2647.-

Art. 18º) Los propietarios afectados a la obra podrán oponerse a su ejecución. A dicho fin el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición inmediatamente después de la Preadjudicación de la misma. La disconformidad deberá asentarse, bajo la firma del oponente, y acreditando la condición de titular del dominio mediante escritura pública, en el libro habilitado a tal efecto y debidamente rubricado que llevará la Secretaría de Hacienda - Oficina Contribución de Mejoras.-

Art. 19º) La oposición se considerará positiva, si los oponentes representan más del cuarenta por ciento (40%) del total de la superficie que abarca la obra.-

Art. 20º) El Registro de Oposición para la obra proyectada, quedará abierto por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del último edicto notificadorio que se publicará a tal efecto por tres (3) días en los diarios locales, ajustado a los recaudos exigidos por las reglamentaciones vigentes.-

Art. 21º) La conexión domiciliaria no incluye el enlace de la instalación externa con la interna. Los propietarios de edificaciones existentes o a construirse en la zona determinada en el artículo 1º) de la presente Ordenanza, deberán efectuar las instalaciones internas de acuerdo con las normas que señale la concesionaria Litoral Gas S.A. previa gestión del permiso correspondiente.-

Art. 22º) En el costo total de la obra, tal cual lo detalla el Presupuesto Oficial adjunto, se incluye la excavación, rotura y reparación de veredas, contrapisos y pavimentos necesarios para la ejecución de la red de distribución y servicios domiciliarios.-

Art. 23º) La Inspección de la Obra será ejercida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela a través de personal con título habilitante para este tipo de obras; y la supervisión por personal de Litoral Gas S.A..-

Art. 24º) Los escribanos públicos deberán contar con un certificado de cuenta, referente a esta contribución de mejoras, para el otorgamiento de escrituras de



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

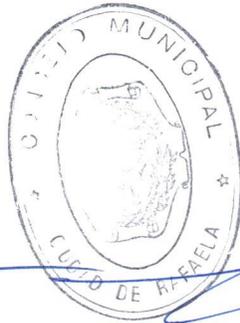
dominio o de cualquier otra que constituya, extinga, modifique o limite un derecho real. Si así no lo hicieren, serán solidariamente responsables de la deuda y sus recargos.-

Art. 25º) El gasto emergente será imputado en: Egresos B 2.1.2.12.100/0 Red de Gas Natural, Ingresos A 1.1.1.2.2.2/7 Obra de Gas - Red Domiciliaria.-

Art. 26º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



~~G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela~~